



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Defensoría Viceministerial de Derechos Humanos

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

**CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (SEDE MAGDALENA)**

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCION MINISTERIAL N° RM 014-1999-JUS  
JIRON GRAU N° 513 - 517 PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE JESUS 4TO. PISO, DISTRITO DE MAGDALENA,  
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA Teléfono N° 263-1624

EXP. N° 322-2019-CCG/MAGDALENA

**ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL**  
**N° 317-2019-CCG/MAGDALENA**

En la Provincia de Lima, Distrito de Magdalena, siendo las 12:00 HORAS del día MARTES DIECISIETE (17) de DICIEMBRE de 2019, ante mi Sinclair Enrique Mejía Castillo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06281128, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante la acreditación N° 03444, y Registro de especialidad en Familia N° 0470, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto: la Procuraduría Pública del PROCURADURIA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL, representada en la persona de su Procurador Público PAUL CARLOS ARRÓSPIDE CÁCERES, identificado con DNI N° 25718490, con domicilio formal en la Av. Federico Gallesse N° 370 - Distrito de San Miguel - Lima; y, la parte Invitada: la Empresa ESKE CORPORATION SAC, con RUC N° 20424721400, con domicilio en Jr. Víctor Mantilla N° 255 - Distrito de Surquillo - Provincia y Departamento de Lima; debidamente representada para el caso por su APODERADO GENERAL: Don ROBERTO ALEJANDRO RAMOS HEREDIA, identificado con DNI N° 09071452, según CERTIFICADO DE VIGENCIA del LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS del REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP (Partida Electrónica N° 12742848) - Sede Lima; con el objeto de llevar a cabo una Audiencia de Conciliación.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación, las partes manifestaron lo siguiente:

**DESCRIPCION DE LA (S) CONTROVERSIA(S):**

1. La PROCURADURIA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL, solicita a la Empresa ESKE CORPORATION SAC, LA RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE ubicado en la Av. La Paz N° 2008 - Distrito de San Miguel - Lima, el mismo que viene ocupando a la fecha mediante Convenio Interinstitucional para prestar servicios de salud en beneficio del Distrito de San Miguel.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Conforme a la Solicitud que se anexa a la presente y forma parte integrante del Acta.

**ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:**

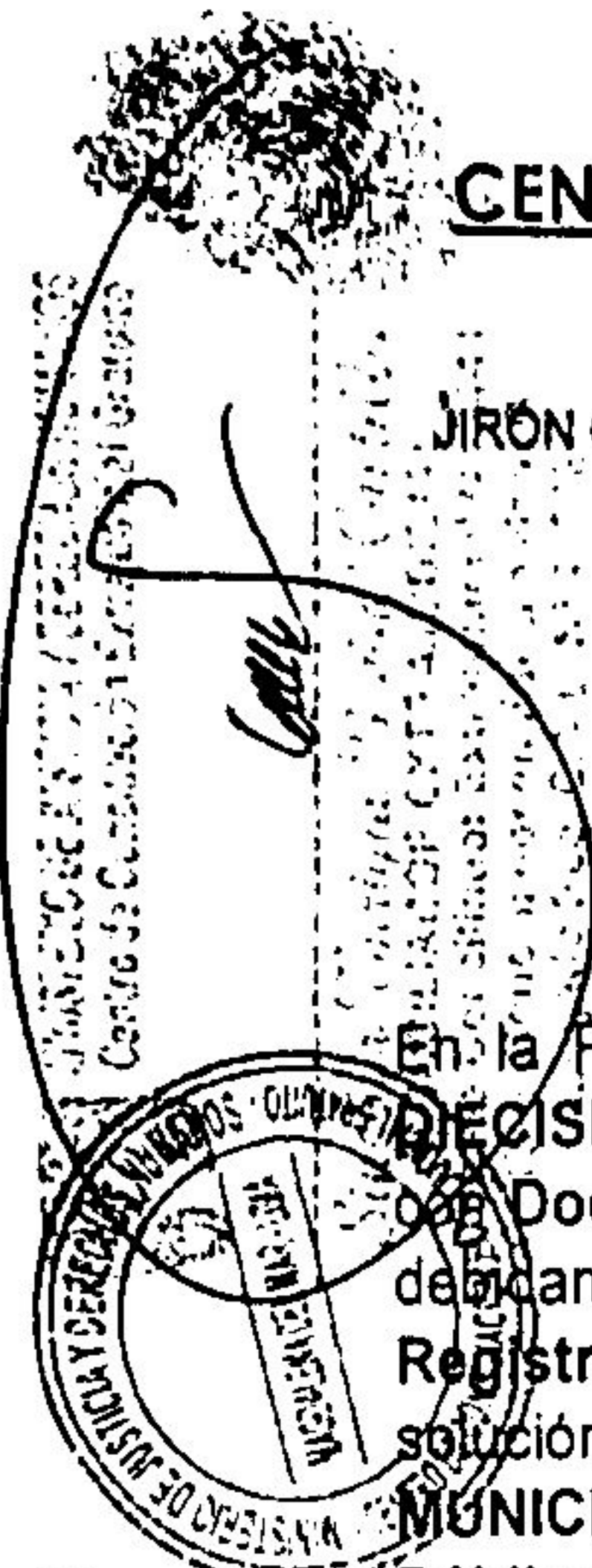
Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

1. Por el presente instrumento, **AMBAS PARTES CONVIENEN EN SOLUCIONAR TODAS SUS DIFERENCIAS, SUSTITUYENDO LAS MISMAS POR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

La Empresa ESKE CORPORATION SAC, SE OBLIGA Y COMPROMETE A RESTITUIR a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL, el inmueble ubicado en la Av. La Paz N° 2008 - Distrito de San Miguel - Lima, a más tardar el día VIERNES DIEZ (10) de ENERO de 2020, a las 12:00 HORAS, sin más formalidad que la entrega de llaves correspondientes.

Por su parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL debidamente representada por su Procurador Público PAUL CARLOS ARRÓSPIDE CÁCERES, SE COMPROMETE A PERMITIR Y FACILITAR HASTA DICHA FECHA, EL TOTAL RETIRO DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA ESKE CORPORATION SAC, que se hayan instalados en dicho inmueble y, asimismo, por el presente DECLARA QUE, SOBRE LA PRETENSION MATERIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, NO TENDRÁ EN EL FUTURO, NADA MÁS QUE RECLAMAR EN CUALQUIER OTRA INSTANCIA.

2. Los acuerdos anteriormente establecidos, rigen a partir de la firma de la presente acta, es decir a partir del día MARTES DIECISIETE (17) de DICIEMBRE de 2019.



Handwritten signature of the mediator, Sinclair Enrique Mejía Castillo.

Handwritten signature of the representative of the Municipality of San Miguel, Paul Carlos Arróspide Cáceres.





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Vicerrectoría de Derechos Humanos

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

**VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS**

En este Acto, el Abogado de este Centro de Conciliación, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, acordando aprobar los mismos. Asimismo se deja expresa constancia que las partes conocen que de conformidad con el Artículo 18° de la Ley 26872, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo la **13:15 HORAS** del día **MARTES DIECISIETE (17) de DICIEMBRE de 2019**, en señal de lo cual firman la presente Acta, que consta de **DOS (02)** páginas.



**PAUL CARLOS ARRÓSPIDE CÁCERES**  
DNI. N° 25718490  
PROCURADOR PUBLICO  
MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL  
SOLICITANTE



**ROBERTO ALEJANDRO RAMOS HEREDIA**  
DNI. N° 09071452  
APODERADO GENERAL  
ESKE CORPORATION SAC  
INVITADO

